



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Primero de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N. ° 2019-01256-00

CONSIDERACIONES

En atención a que la reforma a la demanda presentada, en la cual el apoderado de la parte demandante incluye nuevas pruebas y excluye algunas de las solicitadas inicialmente, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 93 CGP, se procederá a admitir la reforma a la demanda de la referencia.

De otro lado, teniendo en cuenta que el escrito allegado por la curadora ad litem que representa a las personas indeterminadas cumple con lo preceptuado en el artículo 301 del C. G. del P., se tendrá al mismo notificado por conducta concluyente. Asimismo, se incorpora la contestación presentada por la curadora, a la cual se le dará el respectivo trámite en el momento procesal oportuno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente REFORMA a la demanda VERBAL de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, en el sentido de incluir nuevas pruebas.

SEGUNDO: Tener notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la curadora ad litem nombrada en el presente proceso del auto que la nombró curador, desde el 21 de septiembre de 2021, fecha en la cual fue allegado el correspondiente escrito.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por estado, teniendo en cuenta que ya se encuentran notificados los demandados.

RADICADO N. ° 2019-01256-00

CUARTO: Correr traslado a la parte demandada de la presente reforma a la demanda por el término de diez (10) días, contados luego de transcurridos 3 días después de la notificación del presente auto, según lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 93 CGP.

QUINTO: Incorporar la contestación presentada por la curadora ad litem, a la cual se le dará el respectivo trámite en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 173  
fijado hoy 04 DE OCTUBRE DE 2021

LL

**Firmado Por:**

**Carolina Gonzalez Ramirez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002 Oral**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b728419d102bfb12bc8b1b5a42abb22de302f121275721cd547d3655e3c83eab**

Documento generado en 01/10/2021 11:40:07 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## RV: Reforma de la Demanda

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 09/09/2021 18:45

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Buenas tardes reenvío memorial radicado 2019-01256, para su conocimiento y fines pertinentes.**

*Cordialmente,*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES  
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co  
☎ +57-4 377-23-11  
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

**De:** Juan Carlos Villalba Benitez <jcvibe33@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 9 de septiembre de 2021 16:13

**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fwd: Reforma de la Demanda

----- Forwarded message -----

**De:** **Fotocopias La Veta** <[fotocopiaslaveta2019@gmail.com](mailto:fotocopiaslaveta2019@gmail.com)>

Date: jue., 9 de sep. de 2021, 3:53 p. m.

Subject: Reforma de la Demanda

To: <[jcvibe33@gmail.com](mailto:jcvibe33@gmail.com)>

JUAN CARLOS VILLALBA BENITEZ  
Abogado Titulado U de A.  
C.C. EL PARQUE DE ITAGUI. CR. 50 # 50-28 OF. 318  
TEL. 3717155 CEL. 3128256002 CORREO: jcvibe33@gmail.com

Señor(a)  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Itagüí, Ant.  
E. S. D.

REF: Verbal de Pertenencia  
DTE: Clementina de Jesús Ramírez Cano  
DDO: Martha Cecilia Ramírez Cano  
RDO: 05360400300220190125600  
ATO: Reforma a la demanda

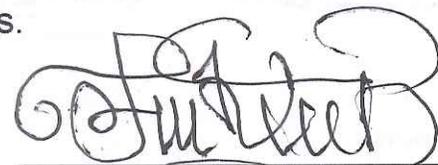
JUAN CARLOS VILLALBA BENITEZ, identificado con la C.C. No. 15.672.152, y acreditado con la T.P. No. 105.519 del C.S.J., como apoderado de la demandante, mediante la presente le solicito que, conforme al escrito anexo, se admita la reforma a la demanda en los acápites de prueba documental, en la que se incluye la Escritura Pública No. 1428 del 5 de octubre de 2020 de la Notaria 2 de Itagüí, la cual adicionó la partición material y adjudicación contenida en la escritura 736 del 6 de abril de 2019 de la Notaria 2 de Itagüí, donde se adjudico el 100% del derecho de posesión real y material sobre el lote a usucapir a favor de la demandante, además de incluirse 12 folios con facturas de compraventa de materiales y pago de mano de obra para mantenimiento del inmueble a usucapir, y 3 folios con 17 recibos de pago de mano de obra para sostenimiento del inmueble a usucapir.

Así mismo se reforma el acápite de prueba testimonial para excluir a los señores Margarita María López Mesa, Oscar Emilio Yepes Ramírez y Elizabeth Ramírez López, pero se incluyen a los señores GABRIEL DE JESUS RESTREPO ABAD, MARTA HELENA VELEZ VELEZ, DEISY YURANY RAMOS MUÑOZ y DIANA PATRICIA YEPEZ RAMIREZ.

Igualmente, allego la comunicación de su nombramiento como curadora a la doctora Luz Elena Henao Restrepo, el cual se le envió a su correo electrónico y mediante correo certificado de Servientrega.

ANEXO: lo anunciado en            folios.

Dios le guarde,



JUAN CARLOS VILLALBA BENITEZ  
T.P. No. 105.519 del C.S.J.

JUAN CARLOS VILLALBA BENITEZ

Abogado Titulado U de A.

C.C. EI PARQUE DE ITAGUI. CR. 50 # 50-28 OF. 318 TEL. 3717155 CEL. 3128256002

Señor(a)  
JUZGADO SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL  
Itagüí, Ant.  
E. S. D.

REF: Verbal especial de pertenencia  
DTE: Clementina de Jesús Ramírez Cano  
DDO: Martha Cecilia Ramírez Cano  
RDO: 053604010300220190125600  
ATO: Reforma al libelo demandatario

#### I. POSTULACION

JUAN CARLOS VILLALBA BENITEZ, identificado con C.C. No. 15.672.152 y acreditado con la T.P. No. 105.519 del C.S.J., abogado en ejercicio, mayor y domiciliado en Itagüí, mediante este escrito y como mandatario de la señora CLEMENTINA DE JESÚS RAMÍREZ CANO, identificada con la C.C. No. 42.764.860, mayor y domiciliada en Itagüí, promuevo ante su despacho Demanda Verbal Especial de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, sobre el inmueble descrito y alinderado en el acápite de pretensiones, contra la actual titular del 50% del derecho de dominio señora MARTHA CECILIA RAMÍREZ CANO, identificada con la C.C. No. 42.748.706, mayor y domiciliada en Itagüí, y contra las demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho en el inmueble a usucapir, a quienes se les emplazará y proveerá de curador que las represente, según los artículos 108, 289 a 293 del C.G.P., como sigue:

#### II. SUPPLICAS

1ª. Declárese mediante fallo pertenecerle a la señora CLEMENTINA DE JESÚS RAMÍREZ CANO, identificada con la C.C. No. 42.764.860, por haberlo ganado por la prescripción extraordinaria adquisitiva, el dominio pleno y absoluto del 50% sobre el siguiente inmueble: un lote de terreno con casa de habitación, demás mejoras y anexidades, con área de 783 m2 aproximados, ubicado en la carrera 54 # 36-101 de Itagüí, identificado con la M.I. No. 001-506208, que linda: "por el frente con un camino de servidumbre (hoy carrera 54), por un costado con predio que es o fue de Valentín Restrepo, hoy Valentín Ramírez y Horacio Cadavid; por la cabecera con inmueble que es o fue de Zoilo Escobar, hoy de Juan Echeverry; y por el otro costado con inmueble que fue de María Restrepo y Valentín Restrepo".

2ª. Ordénese el registro del fallo, así como la inscripción de la demanda en el Folio M.I. No. 001-506208, de la ORIP, Zona Sur, Medellín.

3ª. Condénese en costas y agencias en derecho a los demandados.

### III. ANTECEDENTES

1º. La señora Clementina de Jesús Ramírez Cano tomó la posesión real y material sobre el 100% del inmueble a usucapir descrito y alínderado en la primera pretensión de esta demanda desde el 24 de enero de 2018, posesión que le dejó su tío Luis Hernando Ramírez Restrepo, otrora dueño del 50% del derecho de dominio sobre el mismo.

2º. En efecto, el señor Luis Hernando Ramírez Restrepo, venia poseyendo con ánimo de señor y dueño, de manera pública, pacífica e ininterrumpida, desde el 8 de febrero de 1989 hasta la fecha de su muerte ocurrida el día 23 de enero de 2018, el 100% del lote de terreno a usucapir, y con la ayuda de su sobrina Clementina de Jesús Ramírez Cano, era la única persona que pagaba los gastos de su mantenimiento y el impuesto predial del mismo.

3º. El señor Luis Hernando Ramírez Restrepo mediante la escritura 2315 del 14 de octubre de 2011 de la Notaria 2 de Itagüí, otorgó testamento abierto a favor de su sobrina Clementina de Jesús Ramírez Cano.

4º. A la señora Clementina de Jesús Ramírez Cano, como única heredera testamentaria, mediante la escritura 736 del 6 de abril de 2019, adicionada mediante la escritura 1428 del 5 de octubre de 2020, ambas de la Notaria 2 de Itagüí, la cual adicionó dicha partición material y adjudicación, se le adjudico también, el 100% del derecho de posesión real y material sobre el lote de terreno a usucapir.

5º. Doña Clementina de Jesús Ramírez Cano, ocupa el inmueble objeto de esta demanda junto a su tío Luis Hernando Ramírez, desde hace más de doce años, y tal como se dijo precedentemente, hasta la muerte de su tío le ayudo a pagar los gastos de su mantenimiento, y desde entonces viene sufragando con sus propios recursos los gastos de su mantenimiento y sostenimiento, como reparaciones del techo, muros, pisos, enchape y mejoramiento de baños, pago de impuesto predial, y en general ejerciendo todos aquellos actos de verdadera dueña en los términos de los artículos 762 y 981 del Código Civil, hecho que se prueba con las facturas de compra de materiales, fotografías anexas y la prueba testimonial que se recepcionará para tal efecto.

6º. Conforme lo precitado, la demandante valida de su posesión regular, de buena fe, mediante esta acción pretende que se le declare dueña del inmueble a usucapir, como efecto de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.

7º. El inmueble objeto de esta demanda no es de uso público, por lo tanto es prescriptible.

8º. Conforme lo dicho y ámparada en los documentos anexas, la señora Clementina de Jesús Ramírez Cano, suma a la suya la posesión real y material que detentaba el causante Luis Hernando Ramírez Restrepo, sobre el 100% del predio a usucapir.

9°. Según el Certificado Especial de pertenencia No. 2019-459850, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, certifico el pleno dominio del inmueble a usucapir en cabeza de la demandada y de la demandante.

#### IV. DERECHO, PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA y CUANTIA

Amparan esta acción los artículos 82, 375 y concordantes del C.G.P; 673,762, 918, 2512, 2518 a 2541 del C. Civil y Ley 791 de 2002. Se trata de un proceso verbal de menor cuantía conforme el avalúo catastral del inmueble pretendido en usucapión, regulado por el título I del Libro III, Capítulo II del C.G.P., y por la naturaleza del asunto y ubicación del inmueble a usucapir, es usted competente señor juez para tramitarlo.

#### V. PRUEBAS

1°. Documental: la allegada con la demanda que enlisto así:

-Copia de la escritura 736 del 6 de abril de 2019 de la Notaria 2 de Itagüí, la cual se encuentra en proceso de registro en la ORIP, Zona Sur de Medellín, ya que tuvo que aclararse en cuanto al título de adquisición del causante, mediante la escritura 2740 del 4 de diciembre de 2019 de la Notaria 2 de Itagüí.

-M.I. No. 001-506208.

-Ficha catastral del predio a usucapir

-Factura de impuesto predial pagada por la actora en 6 folios

-Copia del comprobante de pago para la obtención del certificado especial para proceso de pertenencia

-Recibos de pago de gastos para mantenimiento del inmueble en 7 folios.

-Seis registros fotográficos donde aparece el señor Luis Hernando Ramírez Restrepo haciendo labores de mantenimiento al inmueble a usucapir (I1 a I6), y 13 registros fotográficos de mantenimiento del inmueble por parte de la demandante (I7 a I23)

-Escritura pública No. 1428 del 5 de octubre de 2020 de la Notaria 2 de Itagüí, la cual adicionó la partición material y adjudicación contenida en la escritura 736 del 6 de abril de 2019 de la Notaria 2 de Itagüí, donde se adjudico el 100% del derecho de posesión real y material sobre el lote a usucapir a favor de la demandante.

-7 folios con 11 facturas de compraventa de materiales para mantenimiento del inmueble a usucapir.

-3 folios con 17 recibos de pago de mano de obra para sostenimiento del inmueble a usucapir.

-5 folios con recibos de pago de mano de obra y compra de materiales para sostenimiento del inmueble a usucapir.

2°. Testimonios: Solicito recibir declaración a las siguientes personas sobre los hechos de esta demanda, con la que se pretende corroborar lo manifestado en los documentos allegados como tiempos y actos de

*JUAN CARLOS VILLALBA BENITEZ*

Abogado Titulado U de A.

C.C. EL PARQUE DE ITAGUI. CR. 50 # 50-28 OF. 318 TEL. 3717155 CEL. 3128256002

posesión, mantenimiento del inmueble, especialmente los hechos primero y segundo de la demanda, todas mayores, domiciliados y residentes en Itagüí: MARIA ESTHER GARCES DE RESTREPO, C.C. 42.747.570, calle 36 # 54-42, teléfono 2812778, HERNAN RAMOS MUÑOZ, C.C. 13.444.599, carrera 53AB # 31-09, celular 3015931316, ALEJANDRO RESTREPO GARCES, C.C. 98.635.854, calle 36 # 54-44, celular 3015990770, GABRIEL DE JESUS RESTREPO ABAD, C.C. 6.785.476, carrera 54 # 36-43, Itagüí, teléfono 3053543587, 3218058947, no tiene email, MARTA HELENA VELEZ VELEZ, C.C. 42.824-008, carrera 46D # 76Sur-09, Interior 301 de Sabaneta, celular 3046566880, Email: [velezmarta71@gmail.com](mailto:velezmarta71@gmail.com), DEISY YURANY RAMOS MUÑOZ, C.C. 43.182.571, celular 3155956970, carrera 51A # 31AB-68, Itagüí, Email: [deisy2851@hotmail.com](mailto:deisy2851@hotmail.com), y DIANA PATRICIA YEPES RAMIREZ C.C. 1.036.611.438, carrera 58F # 60B-38, Interior 301, teléfono 3005790050, 5778521, Email: [dianayepes1105@hotmail.com](mailto:dianayepes1105@hotmail.com)

3º. Interrogatorio de parte a los demandados.

#### VI. ANEXOS

Poder,

Los documentos anunciados como prueba, copia de la demanda con sus anexos para traslado y copia de la misma para archivo, y 3 con el texto de la demanda para traslado y archivo.

#### VII. NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: carrera 54 # 36-101, Itagüí, teléfono 6117348, celular 3137442994, email: [santoangel28@hotmail.com](mailto:santoangel28@hotmail.com)

DEMANDADA: carrera 54 # 36-57, Itagüí, teléfono 5981184, se desconozco su email.

APODERADO: Cr. 50 # 50-28 Of. 318, tel. 3717155, Itagüí. Email. [jcvibe33@gmail.com](mailto:jcvibe33@gmail.com)

Respetuosamente



JUAN CARLOS VILLALBA BENITEZ  
C. C. No.15.672.152 de P. Rica.  
T. P. No. 105.519 del C.S.J.



Aa069647710

Ca376053693

1-2

1

ESCRITURA NÚMERO: \_\_\_\_\_ (1.428) \_\_\_\_\_

MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO \_\_\_\_\_

ACTO: ADICIÓN LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA (SUCESIÓN) \_\_\_\_\_

CAUSANTE: LUIS FERNANDO O FERNANDO O LUIS HERNANDO RAMIREZ RESTREPO. -----

ACTIVO: \$60.000.000.-----

En el Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia República de Colombia, en la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE ITAGÜÍ, cuya Notaria Segunda Encargada es AZUCENA DE JESUS MANCO VERA, según resolución número 08081 del 01 de Octubre del año 2.020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, a los cinco (05) días del mes de Octubre del año dos mil veinte (2.020), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Comparece el Abogado JUAN CARLOS VILLALBA BENITEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 15.672.152, domiciliado en el Municipio de Itagüí, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 105.519 del Consejo Superior de la Judicatura, y manifiesta: -----

**PRIMERO:** Que por medio del presente instrumento público y obrando como apoderado especial de la señora CLEMENTINA DE JESUS RAMIREZ CANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.764.860, mayor y domiciliada en Itagüí, Antioquia, quien obra en este acto en calidad de heredera del causante respetuosamente solicito la adición liquidación de la herencia del causante LUIS FERNANDO O FERNANDO O LUIS HERNANDO RAMIREZ RESTREPO, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 500.395, fallecido en el Municipio de Itagüí – Antioquia, el día 23 de Enero del año 2.018, cuya defunción se encuentra inscrita en la Notaría Segunda de Itagüí, bajo el Indicativo Serial número 09481611, de fecha 24 de Enero de 2018, sucesión realizada por medio de la escritura pública número 736 del 06 de Abril del año 2.019, aclarada mediante escritura pública 2.740 del 04 de Diciembre del año 2.019, otorgadas en la notaría Segunda de Itagüí, registradas el 19 de Diciembre del año 2.019, por lo tanto únicos interesados en el presente trámite, de adición a sucesión del causante LUIS FERNANDO O FERNANDO O LUIS HERNANDO RAMIREZ RESTREPO.-----

**SEGUNDO:** Se eleva a escritura pública la adición de la partición de los bienes, realizado dentro de la mencionada sucesión, la cual fue tramitada en esta Notaría e



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

1426



10975AV9a3CO3M39

27-07-20

10975AV9a3CO3M39

09-09-20

0993MMOKK8CO99S

iniciada mediante acta número 123 del 18 de Diciembre del año 2.018, no se hacen publicaciones ordenadas por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, modificado por el Decreto 1729 de 1.989, por cuanto se trata de una adición a la sucesión en la cual ya se habían hecho las publicaciones del caso, toda ésta documentación protocolizada con la escritura pública número **736 del 06 de Abril del año 2.019**, y aclarada mediante escritura pública **2.740 del 04 de Diciembre del año 2.019**, otorgadas en la notaría Segunda de Itagüí, registradas el 19 de Diciembre del año 2.019.-----

Se envió comunicación a la Administración de Impuestos Nacionales (DIAN), por efecto de la cuantía, mediante oficio de fecha Julio 23 del año 2020, de cual se obtuvo respuesta de paz y salvo favorable, mediante oficio número 1109-2208 del 07 de Septiembre del año 2020, Y en su oportunidad se informó a la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

**TERCERO:** Que la partición de bienes, realizada conforme lo preceptuado por el Decreto 902 de 1.988, modificado por el Decreto 1729 de 1.989, es como sigue: -----

#### HECHOS

1°. Mediante la escritura 736 del 6 de abril de 2019, aclarada por escritura 2740 del 4 de diciembre de 2019, de la Notaria 2 del Circuito de Itagüí, debidamente registradas en la matrícula inmobiliaria No. 506208 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, el día 19 de diciembre de 2019, se protocolizó la liquidación notarial de la herencia del causante Luis Hernando Ramírez Restrepo (o Luis Fernando o Fernando Ramírez Restrepo). -----

2°. En dicha sucesión se adjudicó a la señora CLEMENTINA DE JESUS RAMIREZ CANO, en su calidad de única heredera testamentaria del causante, el 50% del derecho de dominio sobre un inmueble ubicado en la carrera 54 # 36-101 de Itagüí, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 001-506208, consistente en un lote de terreno con casa de habitación, demás mejoras y anexidades, que linda: "por el frente con un camino de servidumbre (hoy carrera 54), por un costado con predio que es o fue de Valentín Restrepo, hoy Valentín Ramírez y Horacio Cadavid; por la cabecera con inmueble que es o fue de Zoilo Escobar, hoy de Juan Echeverry; y por el otro costado con inmueble que fue de María Restrepo y Valentín Restrepo". -----

Este inmueble lo adquirió el causante por adjudicación en la sucesión de María Jesús Restrepo Vda. de Ramírez, por sentencia del 8 de febrero de 1989 del Juzgado 1 Civil



Aa069647711



Ca376053692

del Circuito de Itagüí, debidamente registrada en la matricula inmobiliaria No. 001-506208.

3°. Según información de mi poderdante, el causante Luis Hernando Ramírez Restrepo, hasta el momento de su muerte ocurrida el 23 de enero de 2018, además de ser el dueño del 50% del inmueble adjudicado, descrito y alinderado en el hecho segundo, también ejercía la posesión real y material, de manera pública y pacífica sobre el 100% de dicho inmueble.

4°. Informa mi representada que el causante Luis Hernando Ramírez Restrepo empezó a ejercer su posesión real y material sobre el 100% del citado inmueble desde el mismo momento en que se le adjudicó su derecho de dominio sobre el mismo, esto es, desde el 8 de febrero de 1989.

5°. Mi representada solicita a través del suscrito que, se adicione o aclare la hijuela única de la citada escritura 736 del 6 de abril de 2019, en el sentido de que se le adjudique también la posesión real y material sobre el otro 50% que el causante Luis Hernando Ramírez Restrepo tenía y ejercía sobre el inmueble descrito y alinderado en el hecho segundo.

6°. En consecuencia de ello, la señora CLEMENTINA DE JESUS RAMIREZ CANO, queda como poseedora real y material del 100% del inmueble descrito, alinderado y adjudicado en la hijuela única de la escritura 736 del 6 de abril de 2019, aclarada por la escritura 2740 del 4 de diciembre de 2019, debidamente registradas en la matricula inmobiliaria No. 001-506208.

7°. Anexo a la presente solicitud paz y salvo de impuesto predial y valorización.

ACTIVO DEL INVENTARIO ADICIONAL DE BIENES

Derecho de LA POSESIÓN MATERIAL y LAS MEJORAS sobre el 50% del inmueble ubicado en la carrera 54 # 36 - 101 de Itagüí, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 001-506208, consistente en un lote de terreno con casa de habitación, demás mejoras y anexidades, que linda: "por el frente con un camino de servidumbre (hoy carrera 54), por un costado con predio que es o fue de Valentín Restrepo, hoy Valentín Ramírez y Horacio Cadavid; por la cabecera con inmueble que es o fue de Zoilo Escobar, hoy de Juan Echeverry; y por el otro costado con inmueble que fue de María Restrepo y Valentín Restrepo. ESTRATO No. 3.

TRADICIÓN. Que adquirió el causante Luis Hernando Ramírez Restrepo dicha posesión y material por haberla ejercido QUIETA, PACIFICA E ININTERRUMPIDA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Aa069647711

Ca376053692



10971M39VA95330

27-07-20

Nº. 890330740

3.4.



09-09-20

cadena S.A. NE. 890330740

0920BK8C09ASM

desde que se le adjudico el 50% del derecho real de dominio sobre el mismo, desde el 8 de febrero de 1989 hasta la fecha de su muerte el día 23 de enero de 2018.-----

**AVALUO:** La posesión real y material sobre el 50% sobre el anterior inmueble esta avaluada en la suma de:.....\$60.000.000

**PASIVO:** No existe pasivo que grave este inventario adicional:.....\$0.00

#### ADJUDICACION ADICIONAL

**HIJUELA UNICA ADICIONAL:** Para la señora **CLEMENTINA DE JESUS RAMIREZ CANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.764.860**, le corresponde por su herencia en calidad de única heredera testamentaria del causante Luis Hernando Ramirez Restrepo (o Luis Fernando o Fernando Ramirez Restrepo), la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, y para pagársele se le adjudica el siguiente bien: -----

Derecho de **LA POSESIÓN MATERIAL** y **LAS MEJORAS** sobre el 50% del inmueble ubicado en la carrera 54 # 36 - 101 de Itagüí, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 001-506208, consistente en un lote de terreno con casa de habitación, demás mejoras y anexidades, que linda: "por el frente con un camino de servidumbre (hoy carrera 54), por un costado con predio que es o fue de Valentín Restrepo, hoy Valentín Ramirez y Horacio Cadavid; por la cabecera con inmueble que es o fue de Zoilo Escobar, hoy de Juan Echeverry; y por el otro costado con inmueble que fue de María Restrepo y Valentín Restrepo. **ESTRATO No. 3.**-----

**TRADICIÓN.** Que adquirió el causante Luis Hernando Ramirez Restrepo dicha posesión y material por haberla ejercido **QUIETA, PACIFICA E ININTERRUMPIDA** desde que se le adjudico el 50% del derecho real de dominio sobre el mismo, desde el 8 de febrero de 1989 hasta la fecha de su muerte el día 23 de enero de 2018.-----

**AVALUO:** La posesión y material y las mejoras sobre el 50% sobre el anterior inmueble esta avaluada en la suma de:.....\$ 60.000.000

Y se adjudica por igual valor de:.....\$ 60.000.000

En consecuencia de la anterior adjudicación la señora **CLEMENTINA DE JESUS RAMIREZ CANO**, queda como poseedora real y material del 100% del inmueble descrito, alinderado y adjudicado en la hijuela única de la escritura 736 del 6 de abril de 2019, aclarada por la escritura 2740 del 4 de diciembre de 2019, ambas de la Notaria 2 de Itagüí, debidamente registradas en la matricula inmobiliaria No. 001-506208.-----

**parágrafo:** Que se ha dado cumplimiento a lo señalado por el Decreto 902 de 1.988,



# República de Colombia

5



Aa069647712



Ca376053691

modificado por el Decreto 1729 de 1.989, para iniciar, desarrollar y culminar con este instrumento público, el trámite de la liquidación intestada de la sucesión de la causante **LUIS FERNANDO O FERNANDO O LUIS HERNANDO RAMIREZ RESTREPO**.....

LOS ANEXOS REPOSAN EN EL TRAMITE DE SUCESION QUE SE PROTOCOLISÓ EN LA ESCRITURA 736 del 06 de Abril del año 2.019, y aclarada mediante escritura pública 2.740 del 04 de Diciembre del año 2.019, otorgadas en la notaría Segunda de Itagüí. Igualmente se anexan con esta solicitud.....

Leída por el compareciente JUAN CARLOS VILLALBA BENITEZ, C.C. No. 15.672.152, Tarjeta Profesional N° 105.519 del C.S de la J. y hallándola correcta, la firma ante mí, la suscrita Notaria, quien en esta forma la autoriza. ....

**NOTA: SE ELABORO CONFORME AL TRABAJO PRESENTADO POR EL ABOGADO**.....

**COMPROBANTES FISCALES: ANEXOS:** El apoderado presentó paz y salvos de PREDIAL Y VALORIZACION a nombre de **MARTHA CECILIA RAMIREZ CANO, C.C No. 42.748.706**, No. 56422, Consecutivo No. 109836, Expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal de Itagüí, de fecha 30 de Enero del año 2.020, vigentes hasta el día 31 de Diciembre de 2.020, CEDULA CATASTRAL 3601001038000100056000000000 / DIRECCIÓN: CR 54 No. 36 - 101; AVALÚO TOTAL \$ 117.278.228 / AVALÚO DERECHO DEL 50% \$58.639.114.....

**CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACION DE LOS OTORGANTES.** Se hace constar que las otorgantes fueron identificadas con los documentos que se citan al pie de sus respectivas firmas. ....

La presente escritura fue leída en su totalidad por las comparecientes, la encontraron conforme a su conocimiento y voluntad y por NO OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla, declarando las comparecientes estar NOTIFICADAS de que UN ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada una de las contratantes, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto-Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. ....

**EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR**



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa069647712

Ca376053691



1097203M39VAa9V3

27-07-20

Nº. 390-990-3347

Ccde

09-09-20

Cadena S.A. No. 990-990-3340

ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE (LOS) OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO, EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970. -----

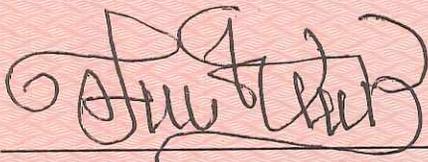
**NOTA 1:** Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 del 10 de Enero de 2012, el(la)(los) compareciente(s) fue(ron) identificado(a)(s) a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su(s) huella(s) dactilar(es) contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, certificación que se anexa. -----

Derechos de Protocolo \$ 225.615 / Hojas de copias \$ 41.800 / IVA 19% \$ 52.747 / Identificación biométrica \$ 3.200 / RECAUDO SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO \$ 9.900 / RECAUDO FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO \$ 9.900.-----

Según Resolución 01299 del 11 de Febrero del año 2020 de la SNR.-----

Se extendió en las hojas de papel competente Aa 069647710/069647711/069647712

**NOTA 2:** Para lo correspondiente al trámite Notarial que he solicitado, autorizo el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581 de 2012) de manera voluntaria, previa, expresa e inequívoca.-----



**JUAN CARLOS VILLALBA BENITEZ**  
C.C.NRO. 15672152 P/Rica.  
TP. 105.519 C.SJ.  
Dirección: Cr. 50#50-28 OF. 318  
Teléfono: 3128256002



Huella Dedo Índice Derecho

  
Nancy Adriana Duque  
Asesora Jurídica



**AZUCENA DE JESUS MANCO VERA**  
**NOTARIA SEGUNDA DE ITAGÜÍ (E)**

REVISADO TESTA  
NOTARIA 2 ITAGUI

Elaboró: //DeicyD//



Ca376053678

**NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE ITAGÜÍ**

Doy fe que es la **SEGUNDA** Copia especial y autentica de la escritura No. **1428**

De fecha **05 DE OCTUBRE DE 2020** que se expide en **04** hojas de papel

Seguridad notarial, CON DESTINO A: **OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL.**

Itagüí, 09 de octubre de 2020

// Nelly Taborda

*[Signature]*  
**AZUCENA DE JESUS MANCO VERA**  
**NOTARIA SEGUNDA (E) DE ITAGÜÍ**



**República de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca376053678



09-09-20

10993MM08K8CO98

Cadena S.A. No. 89393540

"Respetado Cliente recuerde que la FACTURA ELECTRÓNICA le llegara a su correo electrónico, asegúrese que el correo reportado sea el vigente".

No. Pedido: PG70010140

**CENTRO CORONA**  
ALMACENES CORONA S.A.S.  
860500480-8

Pto Vta: CC UNIVENTAS  
Direcc: Cra 42 N 75 - 83 Local 111-Itagui  
Tels: 370 22 00 | Antioquia  
Asesor: Jaramillo Henao, Diana

Fecha: 2021/07/02  
Cliente: CLEMENTINA RAMIREZ DE BRIONES  
Identificación: 42764860  
Dirección: CR 54 36-101---CA- DITAIRES, ITAGUI  
Teléfono: CEL:  
Correo: santoangel28@hotmail.com

Referencia	Artículo	Color	Cantidad	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
120618179	CUADRADO CENTURY 4 MULTICOLOR	Multicolor	15,00	U	3.025,21	0,00	45.378,15T
<b>Total: Otras Areas 1</b>							<b>45.378,15</b>

Dirección de Envío: CR 54 36-101---CA- DITAIRES, ITAGUI	SUBTOTAL	45.378,15
Peso: 8,70 Kgs.	VALOR IVA	8.621,85
	FLETE	0,00
	<b>VALOR NETO</b>	<b>54.000,00</b>

NOTA:



Remisión

Estos \$ son precios bajos

**MATERIALES EMO S.A.S.**  
NIT.801.002.644.8 / RÉGIMEN COMÚN GRANDES CONTRIBUYENTES



Cerámica pisos y paredes - Porcelanatos - Porcelana sanitaria - Cenefas - Cabinas ducha - Jacuzzis - Pegantes y mucho más.

FE: 36436

SEÑORES: DE BRIONES CLEMENTINA 43764860 3137442994 P. ITAGUI ITAGUI	CONDICION DE PAGO CONTADO	ASESOR 0394 GUTIERREZ ARIAS JUAN DA	REMISION IT1-37707
	FECHA DE EXPEDICION 2021-08-04	FECHA DE VENCIMIENTO	DESCUENTO 0%

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PESO UNI	CANTIDAD	VR UNITARIO	% DTO	SUBTOTAL
0000989	ECHADA BOLSA X 2 KG BLANCO	IT111-GE	4,00	2,00	\$6.000	0,00	\$12.000

DESPECHADO  
FECHA 06/08/21  
DESCPACHADO  
A SATISFACCION

CANCELADO

PESO TOTAL	TOTAL DESCUENTO	TOTAL SIN IVA	RETENCION	TOTAL IVA	TOTAL FACTURA
4,00	\$0	\$10.084	\$0	\$1.916	\$12.000

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, manifiesto que he sido informado por MATERIALES EMO SAS sobre su política de tratamiento de datos personales, por lo cual, mediante la firma de este documento, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a MATERIALES EMO S.A.S para tratar mis datos personales de acuerdo con su Política publicada en www.emo.com.co Finalidades: Fidelización clientes, gestión clientes, envío comunicaciones, marketing, encuesta de opinión, publicidad propia, procesos administrativos. **AUTORIZO**  **NO AUTORIZO**

El comprador expresamente acepta el contenido de este documento y hace constar que recibió materialmente y satisfacción la mercancía que se relaciona. Para reclamos por garantía es indispensable presentar este documento o la factura. Ver condiciones y restricciones al respaldo de este documento. Revise su mercancía antes de retirarse de almacén. El transporte es responsabilidad del cliente y la mercancía se entrega a la persona que presente este documento original sin el sello de "entregado". Este documento es una remisión y no sustituye la factura de venta.

RECIBÍ A SATISFACCIÓN. FIRMA

FIRMA

NOMBRE

C.C.

R00248035





Aquí remodelar es simple.

<b>Pto Vta:</b>	HC SABANETA	<b>Fecha:</b>	2021/06/05
<b>Direcc:</b>	CRA 48 N 72 sur 01 AVENIDA LAS VEGAS	<b>Cliente:</b>	CLEMENTINA RAMIREZ DE BRIONES
<b>Tels:</b>	301-0039	<b>Identificación:</b>	42764860
<b>Asesor:</b>	Antioquia Laura Guevara Montoya	<b>Dirección:</b>	CR 54 36-101---CA- DITAIRES, ITAGUI
		<b>Teléfono:</b>	313/744-2994 Ext:
		<b>Correo:</b>	santoangel28@hotmail.com

ALMACENES CORONA S.A.S.  
860500480-8

Referencia	Artículo	Color	Cantidad	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
120539179	CUADRADO FAYSAL MULTICO CU	Multicolor	36,00	U	3.025,21	5,00	103.46
120618179	CUADRADO CENTURY 4 MULTICOLOR	Multicolor	84,00	U	3.025,21	5,00	241.41
<b>Total: Otras Areas 1</b>							<b>344.87</b>

<b>Dirección de Envío:</b>	CR 54 36-101---CA- DITAIRES, ITAGUI	<b>SUBTOTAL</b>	<b>344.873</b>
<b>Peso:</b>	<b>68,77 Kgs.</b>	<b>VALOR IVA</b>	<b>65.526</b>
		<b>FLETE</b>	<b>0</b>
		<b>VALOR NETO</b>	<b>410.400</b>

**NOTA:**

Descuento 5% afiliados a Comfama

Almacenes Corona está comprometido con la mejora permanente de la experiencia de sus clientes. Tu opinión es fundamental para lograr este objetivo. Para conocer tus opiniones te invitamos a ingresar o escanear el siguiente código:

<https://es.surveymonkey.com/r/ALMACENESCORONA>



ALMACENES CORONA S.A.S.  
 NIT 860.500.480-8  
 HC SABANETA  
**ENTREGADO**  
**05 JUN 2021**  
 ALMACENES CORONA S.A.S.  
 NIT 860.500.480-8  
 HC SABANETA  
 ENTREGADO Y VERIFICADO

Almacenes Corona ofrece la Asesoría en diseño, sin embargo no se hace responsable por las cantidades sugeridas al no ser quien instala dichos productos. Las cantidades utilizadas en la ejecución de la remodelación no serán responsabilidad de Almacenes Corona. Los faltantes y sobrantes serán tramitados por el cliente teniendo en cuenta las políticas de devolución que Almacenes Corona y los cambios de lote y colección.



**VISUALIZA**



**INSPIRATE**



**DESPREOCÚPATE**



**FINANCIA**



**ESTRENA**



GRUPO DECOR S.A.S.

NIT: 800165377-1

Página Web: www.novacasacenter.com

COTIZACION No. 100705061

Fecha de documento: 22.06.2021

Válido hasta: 28.06.2021

Oficina de venta: 5210 - NovaCasa Medellín

Si tienes una consulta, recomendación, queja o reclamo llame gratis a nuestras línea de servicio al cliente 01 8000 18 3326

DATOS DEL CLIENTE		DATOS DE ENTREGA		DATOS COMERCIALES	
NOMBRE:	CLEMENTINA RAMIREZ	DESTINATARIO:	CLEMENTINA RAMIREZ	ASESOR COMERCIAL:	CAMILA SUAREZ
NIT:	42764860	CONTACTO:	CLEMENTINA RAMIREZ	TELÉFONO:	+57 5607100
PROYECTO:		CÉDULA:	42764860	CELULAR:	+57 3207126776
DIR/TEL:	CR 54 36 101 ITAGUI / 3137442994	DIRECCIÓN:	CR 54 36 101 ITAGUI	DIRECCIÓN:	CRA 42 NO 75-83 L 260
CIUDAD:	Itagui / Colombia	TELÉFONO:	3137442994	CIUDAD:	Medellin / colombia
		CIUDAD:	Itagui / Colombia	EMAIL:	casuarez@novacasacenter.com

Imagen	Descripción	Fecha	Cantidad	U.Venta	Mts./Und.	Prec.Lista	% Dcto.	Prec.Neta	Total Monto
	PETRA 60*60 CAFE / KP04CF953 / Cedi Medellín	30.06.2021	6	CJ	8,64	38.487	70,00	11.546,03	99.758

Volumen Total: 168 KGR

Subtotal	\$	332.528
Descuento	\$	232.770
Flete	\$	0
Total neto	\$	99.758
Impuesto	\$	18.954
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>118.712</b>

OBSERVACIONES	FIRMA DEL CLIENTE
<p><b>CONDICIONES COMERCIALES</b>            Los terminos de esta cotización se manejará según las condiciones descritas en el artículo 851 del código de comercio.            Disponibilidad de productos puede variar hasta el momento de compra.            Tiempos de entrega acordes a bodega de origen del producto y condiciones de distribución.            Los productos calificados como calidad comercial o calidad segunda (2da.) no tendrán lugar a cambios, devoluciones ni garantía.            Productos en liquidación y/o promoción no se aceptan devoluciones.            La fecha de los productos está sujeta a la disponibilidad y la fecha preferente de entrega del documento.  <b>LA DISPONIBILIDAD ESTÁ SUJETA A LA CONFIRMACIÓN DE LA COTIZACIÓN.</b>  <b>*ALTERNATIVA DE PRODUCTO. NO SUMA AL VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN.</b></p>	<p>CANCELAR A NOMBRE DE GRUPO DECOR S.A.S. Crédito Brilla: Aplica para clientes de NOVACASA CENTER CALI</p> <p>MEDIO DE PAGO</p>

"Respetado Cliente recuerde que la FACTURA ELECTRÓNICA le llegara a su correo electrónico, asegúrese que el correo reportado sea el vigente".

No. Pedido: P280005154



Aquí remodelar es simple.

<b>Pto Vta:</b>	HC SABANETA	<b>Fecha:</b>	2021/05/07
<b>Direcc:</b>	CRA 48 N 72 sur 01 AVENIDA LAS VEGAS	<b>Cliente:</b>	CLEMENTINA RAMIREZ DE BRIONES
<b>Tels:</b>	301-0039	<b>Identificación:</b>	42764860
<b>Asesor:</b>	Antioquia Laura Guevara Montoya	<b>Dirección:</b>	CR 54 36-101---CA- DITAIRES, ITAGUI
		<b>Teléfono:</b>	313/744-2994 Ext:
		<b>Correo:</b>	santoangel28@hotmail.com

ALMACENES CORONA S.A.S.  
860500480-8

Referencia	Artículo	Color	Cantidad	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
145905979	FACHALETA TANZANIA MULTICOLOR	Multicolor	4,50	M2	23.445,38	0,00	105.504,20T
	<b>Total: Otras Areas 1</b>						<b>105.504,20</b>

<b>Dirección de Envío:</b> CR 54 36-101---CA- DITAIRES, ITAGUI	<b>SUBTOTAL</b>	105.504,20
	<b>VALOR IVA</b>	20.045,80
	<b>FLETE</b>	0,00
<b>Peso:</b> 59,98 Kgs.	<b>VALOR NETO</b>	<b>125.550,00</b>

**NOTA:**

Almacenes Corona está comprometido con la mejora permanente de la experiencia de sus clientes. Tu opinión es fundamental para lograr este objetivo. Para conocer tus opiniones te invitamos a ingresar o escanear el siguiente código:

<https://es.surveymonkey.com/r/ALMACENESCORONA>



*EXPRESS.*

**TIENDA ENCHAPE**

Cra 51A No. 46-60  
NIT: 1.036.599.957

Teléfono : 372 49 10  
Itagüi - Antioquia

Remisión	
Número	3410
Fecha	06/08/2021
Página	1

Presentado a:

CLIENTE GENERICO - MOSTRADOR  
*Clementina Ramirez*  
*Cra 54 N: 36-101 Itagüi*

Enviar a: **Tienda Enchape**  
Remisión  
2021 AGO. 06

**ENTREGADO**

Código Cliente	NIT 42764860	Referencia	Términos
MOSTRADOR	999999999		Contado
Vendedor	Moneda	Tipo Comprobante	
Vendedor generico	Nacional Pesos		

Ítem	Código Producto	Descripción Producto	Bodg.	Cantidad	Unid.	Precio	Dto.%	Importe
1	PRD-0082M	TANZANIA XM2	PRI	1,50	UN	30,900		46,350.00

<b>Aviso:</b>	<b>Subtotal</b>	46,350.00
<b>Firma</b> _____	<b>Dcto. Global</b>	0.00
	<b>Impto. 19.0 %</b>	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>46,350.00</b>



# BALDOSAS Y MATERIALES

## J&Q S.A.S

esposo de Clementina Ramirez

Fabricacion de baldosas hydraulicas artesanlaes y de grano,pulida,brillada,cristalizada.

Cotización

A-0079

NIT	Cliente	Contacto	Fecha	Ciudad
	FREDDY BRIONES DIAZ	FREDDY BRIONES DIAZ	13/03/2021	MEDELLIN
Teléfono	Dirección	Email	Descuento (%)	T. Pago
	(MEDELLIN) Itaquei	santoangel28@hotmail.com	0	Contado

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Vr. Unitario	Vr Total
1	MOS	MOSAICO 105 -25X25 EN COLORES DE CATALOGO	17	METRO	\$47.000	\$799.000
2	MON	BALDOSA MONOCOLOR AMARILLA 25X25	3,5	METRO	\$35.000	\$122.500
3	MON	BALDOSA MONOCOLOR ROJA 25X25	3,9	METRO	\$35.000	\$136.500
4		CANCFIA ROJA Y AMARILLA				\$0
5						\$0
6						\$0
7						\$0
8						\$0
9						\$0
10						\$0
11						\$0
12						\$0
13						\$0
14						\$0
15						\$0
16						\$0
17						\$0
18						\$0
19						\$0
20						\$0
21						\$0
22						\$0
23						\$0
24						\$0
25						\$0
TIEMPO DE ENTREGA 25 DIAS, SE ENTERGA EN PUENTO DE VENTA,ANTICIPO DEL 50% EL 50% RESTANTE CUANDO SE ENTREGUE LA BALDOSA, CONSIGNAR NUMERO DE CUENTA 279 55321001 CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA.					Gran Total	\$1.058.000
					Descuento	\$0
					Subtotal	\$1.058.000
					IVA (19%)	
					Valor total	\$1.058.000

"Respetado Cliente recuerde que la FACTURA ELECTRÓNICA le llegara a su correo electrónico, asegúrese que el correo reportado sea el vigente".

No. Pedido: PH20009840



ALMACENES CORONA S.A.S.  
860500480-8

**Pto Vta:** CC UNIVENTAS  
**Direcc:** Cra 42 N 75 - 83 Local 111-Itagui  
**Tels:** 370 22 00 | Antioquia  
**Asesor:** Valoyes Rodriguez,Sol

**Fecha:** 2021/06/22  
**Cliente:** CLEMENTINA RAMIREZ DE BRIONES  
**Identificación:** 42764860  
**Dirección:** CR 54 36-101---CA- DITAIRES, ITAGUI  
**Teléfono:** CEL:  
**Correo:** santoangel28@hotmail.com

Referencia	Artículo	Color	Cantidad	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
120539179	CUADRADO FAYSAL MULTICO CU	Multicolor	30,00	U	3.025,21	0,00	90.756,30T
120618179	CUADRADO CENTURY 4 MULTICOLOR	Multicolor	25,00	U	3.025,21	0,00	75.630,25T
<b>Total: Otras Areas 1</b>							<b>166.386,56</b>

<b>Dirección de Envío:</b> CR 54 36-101---CA- DITAIRES, ITAGUI	<b>SUBTOTAL</b>	166.386,56
<b>Peso:</b> 31,21 Kgs.	<b>VALOR IVA</b>	31.613,44
	<b>FLETE</b>	0,00
	<b>VALOR NETO</b>	<b>198.000,00</b>

**NOTA:**

Almacenes Corona está comprometido con la mejora permanente de la experiencia de sus clientes. Tu opinión es fundamental para lograr este objetivo. Para conocer tus opiniones te invitamos a ingresar o escanear el siguiente código:  
<https://es.surveymonkey.com/r/ALMACENESCORONA>



NIT. 890.937.010-5  
Cra. 48# 42-93  
Commutador: 444 23 88

Autoretendedor Renta  
Res. 136 06/09/95  
Responsable de Iva

Autoretendedor ICA Medellín Res 36452 del 11/12/18  
Autoretendedor ICA Itagüí Res 2086 del 03/02/21  
No somos grandes contribuyentes

www.casaferretera.com - Medellín - Antioquia

SISTEMA POS

ALMACEN ITAGUI

FPI-48747

RAMIREZ DEBRIONES CLEMENTINA	42764860
Cr54 36 101	3137442994

AÑO	MES	DIA
2021	08	05

No. SIGC: 257849##.

HORA: 16:26

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR. PARCIAL
117091	ALAMBRE PUA MULTIMARCAS C-14.5 (rollo x 200 mts)	UN	1	\$105.042	\$105.042
ASESOR		SUBTOTAL		IVA	VALOR TOTAL
LOPEZ TORRES HAMILTON ER		\$105.042		\$19.958	\$125.000

HABILITA numeración 1876400040451 del 01/12/2020 hasta 19/12/2021 del FPI-41952 al FPI-50000

ENTREGADO

CANCELADO

**9 PUNTOS DE VENTA PARA USTED**

**PBX: 444 23 88**

MEDELLÍN  
AMADOR • AMÉRICA • CENTRO • PALACÉ

OTROS MUNICIPIOS  
APARTADÓ • ENVIGADO • ITAGÜÍ • LA CEJA • RIONEGRO



FAX GRATUITO: 018000 51 1388 QUEJAS Y RECLAMOS: mercadeo@casaferretera.com - www.casaferretera.com  
Generada por Software de Sistemas de Información Empresarial S.A Nit: 890.319.193-3

Pague fácil sin salir de su casa

No. \_\_\_\_\_ Por \$ 2'600.000  
 Fecha Mayo 17 de 2016  
 Recibí (mos) Clementina Paez  
 La suma de dos millones seiscientos  
 mil pesos ml  
 para concepto de reparación y  
 pintura de fachada  
 Cra 54 # 36101 Cara  
 Recibí ~~Eda~~  
 88.237.480

No. \_\_\_\_\_ Por \$ 2'000.000  
 Fecha febrero 10 - 2016  
 Recibí (mos) Clementina Paez  
 La suma de Dos millones de pesos  
 ml  
 para concepto de restitución de techo  
 Casa Cra 54 36101 Itagui  
 Recibí ~~Eda~~  
 88.237.480

No. \_\_\_\_\_ Por \$ 1'800.000  
 Fecha Marzo 18 - 2015  
 Recibí (mos) Clementina Paez  
 La suma de un millón ochocientos  
 mil pesos ml - 1  
 para concepto de trabajos reparacion  
 techo (camas y góndolas) Cra 54 36101  
 Recibí ~~Eda~~  
 88.237.480

**RECIBO DE CAJA MENOR**

FECHA: 5 agosto 2017 \$ 1'600.000  
 PAGADO A: Alberto Bedoya  
 POR CONCEPTO DE: Portas Patios casa Cra 54 # 36-101 en Itagui  
 VALOR (en letras): un millón seiscientos mil pesos  
 FIRMA DE RECIBIDO: Paul Alberto Bedoya  
 C.C. O NIT: 98515481

**RECIBO DE CAJA MENOR**

FECHA: Julio 28 de 2019 \$ 750.000  
 PAGADO A: Alberto Bedoya  
 POR CONCEPTO DE: Enchape y Puertas Baños (Cra 54 No. 36-101 en Itagui)  
 VALOR (en letras): setecientos cincuenta mil pesos  
 FIRMA DE RECIBIDO: Paul Alberto Bedoya  
 C.C. O NIT: 98515481

**RECIBO DE CAJA MENOR**

FECHA: Dic 10 de 2018 \$ 400.000  
 PAGADO A: Alberto Bedoya  
 POR CONCEPTO DE: Deshierbe maleza, podada y descopada de arboles, mantenimiento Jardines casa Cra 54 # 36-101  
 VALOR (en letras): Cuatrocientos mil pesos ml  
 FIRMA DE RECIBIDO: Paul Alberto Bedoya  
 C.C. O NIT: 98515481

**RECIBO DE CAJA MENOR**

FECHA: Marzo 2 de 2019 \$ 500.000  
 PAGADO A: Alberto Bedoya  
 POR CONCEPTO DE: Adecuación Cocina casa, Cra 54 # 36-101 en Itagui  
 VALOR (en letras): quinientos mil pesos ml  
 FIRMA DE RECIBIDO: Paul Alberto Bedoya  
 C.C. O NIT: 98515481

CUENTA DE COBRO		REMISION	RECIBO DE PAGO	PEDIDO
VENDIDA A: <b>Clementina Ramirez</b>		DIA MES AÑO: <b>04/08/2021</b>		
DIRECCION: <b>Cra 54 36 101</b>		NIT: <b>42764860</b>		
Ciudad: <b>Itaguí</b>	TELÉFONO: <b>3137442994</b>	VENDEDOR: <b>2994</b>		

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
1	Caran 900g	17000	
1	1940	13000	
1	Codo wadente	8000	
1	Saport. f. fana	20000	
1	Tubo E-tubo	3600	
1	1 cto cruj	2400	
1	1 cto R60700	4000	
			<b>68000</b>

**DEPÓSITO BRASIL S.A.S.**  
 materiales para la construcción y ferretería en general  
 Tel: 304 34 41 - 377 14 41 - 341 11 34

CUENTA DE COBRO		REMISION	No.
RECIBO DE PAGO		PEDIDO	
SEÑOR (S): <b>Clementina Ramirez</b>		FECHA: <b>7 4 2021</b>	
C.C. O NIT: <b>42764860</b>		DIRECCION: <b>Cra 54 36 101 Itaguí</b>	
TEL: <b>3137442994</b>	Vendedor	CONTADO:	CRÉDITO: PLAZO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	Bombillo		7.000
1	Cinta cajas		4.000
1	Bulto Cemento		27800
2	Lataz an pigs		4600
3.20	tubo 1/2		4900
4	Saport		2400
1	Lija		1.300
			<b>52.000</b>

**DEPÓSITO Y FERRETERÍA "LA INQUITA"**  
 Cra 56A No 30 - 03  
 Tel. 371 13 84 Itaguí

**CANCELADO**

**FERRETERÍA MENOR JUAN CAMILO**  
 Toda Clase de Materiales para la Construcción y Ferretería en General  
 Calle 36 # 61-16  
 SERVICIO A DOMICILIO  
 CEL: 304 375 22 97  
 Itaguí - Antioquia

Cuenta de Cobro   
 Remisión   
 Cotización   
 Pedido

Nombre: **Clementina Ramirez** C.C./NIT: **42764860**  
 Dirección: **Cra 54 36 101** Tel: **3137442994**  
 Forma de pago: **06 07 21**

CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
6	TUBOS PEGA		36000
2	BOLS REVOLUC		12000
2	CEMENTO		5000
			<b>TOTAL \$ 106000</b>

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODO SUS EFECTOS A UNA LETRA D ECAMBIO SEGUN ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Calle 53 No. 50 - 76  
 fonos: 281 02 56 - 281 54 51  
 Itaguí - Antioquia

**PEDIDO**  
 No **25578**  
 de 20 **25**  
**Ramirez**  
 101 Itaguí Tel: **3137442924**

LOS SIGUIENTES MATERIALES

LOS	VR. TOTAL
Prep.	35000
	5000
2	Brochas 2" boya
2	Brochas 2 1/2 boya
1	6ta xhol.
<b>81000</b>	

Cel: 320 726 7154

CUENTA DE COBRO PEDIDO RECIBO DE PAGO REMISION

Señor(es): Clara Romiriz No. 06-01-16  
 Dirección: era 54 36101 C.C. ó Nit.  
 Vendedor: Itaguá  
 Contado  Crédito  Plazo: Fecha: Día Mes Año

CANTIDAD	ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Diapragma	6000	
1	Soldadura	4000	
1/2	Levante	1500	
1	teplax	600	
6	<del>ladrillos</del>	3000	
1	de cemento	1600	
Firma y Sello		TOTAL \$ <u>16.700</u>	

FERRONMATERIALES  
 MARGARITAS  
 NIT. 91.791.772-9  
 Calle 34 # 74-80

No.                      Por \$ 350.000  
 Fecha Noviembre 28/2020  
 Recibi(mos) Sra Clementina Romiriz  
 La suma de Cincocientos cincuenta  
mil Pesos.  
 para concepto de Debitos de trabajo y  
mantenimiento Solar era 54 N:36-101  
 Recibi Paul Alberto Belyo  
99515481

No.                      Por \$ 1.800,-  
 Fecha Febrero 10/2021  
 Recibi(mos) Sra Clementina Romiriz  
 La suma de mil ochocientos pesos  
 para concepto de Cambio de baldosas y  
enclape de pared casa era 54 N:36-101  
 Recibi Paul Alberto Belyo  
99515481

**RECIBO DE CAJA MENOR**

FECHA: Dic 2/2019 \$ 900.000  
 PAGADO A: Alberto Bedoya  
 POR CONCEPTO DE: pintada y estucada de la  
Casa era 54 36101  
Itaguá  
 VALOR (en letras): Novecientos mil pesos ml  
 CÓDIGO:                      FIRMA DE RECIBIDO  
 APROBADO: Paul Alberto Belyo  
 C.C. O NIT: 99515481

No.                      Por \$ 500.000  
 Fecha Mayo 3/2021  
 Recibi(mos) Sra Clementina Romiriz  
 La suma de Quinientos mil Pesos  
 para concepto de Ferralla de Poseta y  
estucado de Paredes interiores y Pintado  
casa era 54 #36-101  
 Recibi Paul Alberto Belyo  
99515481



En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

**Luis Carlos Peláez Romero**

C.C. 71276026

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C073062 de 29-01-2014

**Otorga**

**Matricula Profesional de Técnico Electricista**

**MSE. 71276026-53239**

De conformidad con la clasificación de actividades de que trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

**TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES**

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas por tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores y tableros de distribución de circuitos de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

**TE-5 TECNICO EN REDES ELECTRICAS**

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción y montaje de subestaciones eléctricas de distribución.

Dada en Bogotá, D.C., 17 FEB 2014

No. \_\_\_\_\_ Por \$ 800.000  
Fecha Feb 24 de 2014  
Recibí(mos) Clementina de Briones  
La suma de 800.000 ochocientos  
mit pesos ml  
para concepto de Instalación electrici-  
dad.  
Recibí Luis Carlos pelaez  
71276026

Deposito  
**SAN PÍO**  
 1888 PATA 1 CONSTRUCION  
 DEPOSITO SAN PÍO LTDA.  
 NIT: 800.061.228-5

Distrito Capital Bogotá, D.C.  
 Calle 100 No. 100-100  
 Teléfono: 444 09 60  
 Fax: 261 21 21  
 Dirección: 47 No. 31-67  
 ITAGUI - COLOMBIA  
 e-mail: descript@sanpio.com.co

DISTRIBUIDORES MAJORISTAS  
 MATERIALES DE PLATA, GRABADOS, ARDENOR,  
 BLOQUEADOR, PINTA, PINTO MAS,  
 PINTA, PINTA, PINTA, PINTA,  
 IVA REGIMEN DE TENDIENDO,  
 800 SOMOS EMPRESAS CONTRIBUYENTES  
 SIN PREJUDICIO POR CONTRIBUYENTE

FACTURA No. **0**  
 DE VENTA Pag 1  
 05:51:10 p.m.  
 BP 00368528

Sanjose  
 Dirección: **CLEMENTINA RAMIREZ**  
 Teléfonos: **313912946**  
 Despachos: **Carlos**  
 Obra: **(HERNANDO RAMIREZ) CL 38 X LA GALLERA 38-101**

FECHA DE EMISIÓN: 24/04/2012  
 VENCIMIENTO: 24/04/2012  
 DEPÓSITO SAN PÍO  
 CONDICIONES DE PAGO

ORDEN CONTRIBUYENTES RES No. 01-047 Dic. 23/09. SOMOS RETENEDORES DE IVA

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Retenedores de IVA	FECHA	VR. UNIT.	VALOR TOTAL
04150104	8	AMARRA TELA INYECTADA	ARGOS	24/04/2012	90,52	543,12
344574	1	ARENA PEGA C/TEMP	ARGOS	24/04/2012	1.465,52	1.724,16
09090901	1	CEMENTO (50.00 KLS UNID) GRIS ARGOS	ARGOS	24/04/2012	19.396,55	19.396,55
10150106	10 UNIDAD	CLAVO AGERO CONCRETO 3 X 4,3 (MM) (0.500 GRS UNID)	CORSAN	24/04/2012	103,45	1.034,50
10150321	1	CLAVO COMUN 3 X 8 CON CABEZA CORSAN (0.500 GRS UNID)	CORSAN	24/04/2012	1.500,00	1.500,00
04030310	1	TELA COLOMBIT # 10 (38.00 KLS UNID)	COLOMBIT	24/04/2012	28.313,79	28.313,79
999899	1	TRANSPORTE Y CARGAREOS GRAVADO	COLOMBIT	24/04/2012	9.000,00	9.000,00
OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100						71.512,12
SUBTOTAL						11.441,88
RETENCION LVA						82.954,00
TOTAL						94.395,88

Original  
 FIRMA  
 ELABORÉ Y VERIFIQUE  
 RECIBÍ Y VERIFIQUE CONFORME

FIRMA, SELLO Y FECHA  
 88,58

RECEBIDO

REPOSITO SAN PÍO  
 1888 PATA 1 CONSTRUCION  
 DEPOSITO SAN PÍO LTDA.  
 NIT: 800.061.228-5

Original

FIRMA

ELABORÉ Y VERIFIQUE

RECIBÍ Y VERIFIQUE CONFORME

FIRMA, SELLO Y FECHA

88,58

RECEBIDO

No. \_\_\_\_\_ Por \$ 800,000

Fecha Febrero 6/2016

Recibido (mas) Clementina Ramirez de B

La suma de 800,000 ochocientos mil

800,000 ML X

para concepto de Remodelación alantarrillado

Recibido . RFB SCYNA

CE # 98 632 828

No. [redacted]

Por \$ 310.000 =

Fecha 27 de abril del año 2012

Recibimos de Telemontina Ramirez (Hernandez)

la suma de 310.000 en RAMOS

por concepto de trabajos varios casa

Hernando Ramirez, Cia 54 36101.

Recibo x ERNOS SANCHEZ  
cc # 98.524.275

No. \_\_\_\_\_

Por \$ 800,000

Fecha \_\_\_\_\_

Febrero 6/2016

Recibido por) Clementina Ramirez de B

La suma de 800,000 ochocientos mil

800,000 ml \_\_\_\_\_ X

para concepto de Remodelación alcantarillado

Recibido por) RFA Servu

ce # 98 632-828

JUAN CARLOS VILLALBA BENITEZ

Abogado Titulado U de A.

C.C. EL PARQUE DE ITAGUI. CR. 50 # 50-28 OF. 318

TEL. 3717155 CEL. 3128256002 EMAIL: jcvibe33@gmail.com

Doctora

LUZ ELENA HENAO RESTREPO

Auxiliar de la Justicia –Curadora-

Carrera 83A # 33B-51 Tel. 4482509

Email: [luzhhenao@lhcobranzas.com.co](mailto:luzhhenao@lhcobranzas.com.co)

Medellín.

REF: Verbal de Pertenencia

JDO: Segundo Civil Municipal de Itagüí

DTE: Clementina de Jesús Ramírez Cano

DDO: Martha Cecilia Ramírez Cano

RDO: 05360400300220190125600

ATO: Comuníquese nombramiento

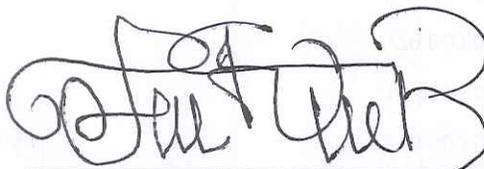
Mediante la presente le comunico que el citado Despacho y dentro del trámite de la referencia, por auto del 21 de julio de 2021 le designo como curadora de las personas emplazadas indeterminadas, cargo de forzosa aceptación conforme el artículo 48 numeral 7 del C.P.G., por lo que se le requiere para la aceptación del cargo.

Anexo: auto que la nombro como curadora, auto que admitió la misma y libelo demandatario.

Nota: correo del despacho:  
[memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.com](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.com)

Para cualquier otra información contácteme en los teléfonos arriba citados.

Atentamente,



JUAN CARLOS VILLALBA BENITEZ

T.P. No. 105.519 del C.S.J.

Cel. 3128256002 [jcvibe33@gmail.com](mailto:jcvibe33@gmail.com)



Adobe Scan 08\_09\_2021.pdf

Agregar una etiqueta



Juan Carlos Villalba B... Ayer  
para luzhhenao ^



De Juan Carlos Villalba Benitez •  
jcvibe33@gmail.com

Para luzhhenao@lhcobranzas.com.co

Fecha 8 de sep. de 2021, 1:34 p. m.

Ver detalles de seguridad

Adobe Scan 08\_09\_2021.pdf:  
<https://documentcloud.adobe.com/link/track?uri=urn:aaid:scds:US:4034e6d2-0721-4f3b-93f1-570fc2825616>



Responder



Responder a todos



Reenviar



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN-09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764008817567 DEL 12/14/2020 AL 6/14/2022 PREFIJO G000 DEL No. 74802 AL No. 200000

Fecha:09 / 09 / 2021 14:02



Fecha Prog. Entrega:10 / 09 / 2021

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: G000 96512 GUIA No.: 9140156394

J: CDS/SER: 1 - 75 - 2

REMITENTE  
CC EL PARQUE DE ITAGUI CRA 50 50-28 OF 306  
ABOGADOS TITULADO ---JUAN CARLOS VILLALBA  
Tel/cel: 3128256002 Cod. Postal: 055412  
Ciudad: ITAGUI Dpto: ANTIOQUIA  
País: COLOMBIA D.I./NIT: 3717155  
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



GUÍA No. 9140156394



PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA  
JFE:  
1ecf81e5eff58772299482cb1b5acae3f00fe01dd2274ebdc446b5eace70c9f801650a1  
9392f5619b4d7e080455d  
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-0512330

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

DESTINATARIO	<b>MDE</b>		<b>DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1</b>		
	<b>40</b>	Ciudad: MEDELLIN			
		<b>S23</b>	ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO	
			NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CRA 83 A 33 B 51 BARRIO LA CASTELLANA MEDELLIN ANTIOQUIA					
LUZ HELENA HENAO					
Tel/cel: 4482509 D.I./NIT: 4482509					
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050032					
e-mail:					

Dice Contener: DOCUM  
Obs. para entrega:  
Vr. Declarado: \$ 5,000  
Vr. Flete: \$ 0  
Vr. Sobreفته: \$ 350  
Vr. Mensajería expresa: \$ 4,600  
Vr. Total: \$ 4,950  
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00  
No. Remisión:SE0000035625561  
No. Bolsa seguridad:  
No. Sobreporte:  
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: ALBANY DE JESUS ARBOLEDA CARDO

DG-6-CL-IDM-F-86 V.4